



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "PLAN DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2016"**

**CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1. Régimen jurídico.**

El contrato tendrá la consideración de contrato privado de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Las partes quedan sometidas contractualmente de forma expresa a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares y anexos.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el TRLCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), así como por las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de esta Entidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la TRLCSP aprobadas por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, y con carácter supletorio por el resto de normas de derecho privado que resulten aplicables.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

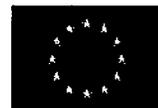
El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Proyecto Melilla, S.A., que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

## Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil, o en aquel otro registro social que corresponda en función del tipo de entidad social.

## Sección primera. Del contrato

### Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios descritos en el apartado 1 del Anexo I al mismo y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

---

#### GESTIONA:

s o c i e d a d   p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

#### **Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a la cantidad expresada en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego. Estará distribuido en las anualidades previstas en el mismo y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole. Indicándose como partida independiente, el importe del IPSI.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de los cursos previstos.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros y que será el que resulte de la adjudicación del contrato e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre la Producción, Servicios y la Importación. En dicho precio se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, salvo aquellos que se adviertan expresamente

#### **Cláusula 5. Existencia de crédito.**

La ejecución de los servicios está amparada por los créditos que se indican en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

### *Sección segunda. De la adjudicación del contrato*

#### **Cláusula 6. Procedimiento**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de valoración, según lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I al presente pliego y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

#### **Cláusula 7. Criterios de adjudicación**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el apartado 20 del Anexo I al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, en su caso, por orden de importancia decreciente. Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este ha de ser el del precio más bajo.

En caso de apreciar que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el apartado 20, criterio 1 del Anexo I.

#### **Cláusula 8. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En caso de presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas se estará a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

#### **Cláusula 9. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones constarán de TRES sobres indicados en el apartado 10 del Anexo I al presente Pliego.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen y denominan de la siguiente forma:

**SOBRE A: "Documentación administrativa".**

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**SOBRE B:** "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

**SOBRE C:** "Oferta Económica"

**A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**0.- Datos del licitador**

Escrito, conforme al modelo publicado en el perfil del contratante de PROMESA, en el cual se especifique los siguiente datos: persona de contacto del licitador, dirección fiscal, teléfono/s, fax y un e-mail a efectos de notificación, este e-mail será el habilitado para comunicar al licitador cualquier incidencia durante el proceso de adjudicación, así como durante la ejecución del contrato, en el caso de ser adjudicatario, sin menoscabo de la utilización de otros medios que determine el órgano de contratación para que dicha notificación se realice de forma fehaciente al licitador o adjudicatario, en su caso.

**1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A..

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A..

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## 2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteo por funcionario letrado perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración Autonómica o a cualquier Entidad Local o por el Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.

3.- Declaraciones responsables relativas a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, no participación en la elaboración de especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Declaración responsable, conforme al modelo publicado en el perfil del contratante de la Proyecto Melilla, S.A. (en adelante PROMESA), de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

Declaración responsable, en el caso que proceda, conforme al modelo publicado en el perfil del contratante de PROMESA, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 del TRLCSP.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a PROMESA para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios, sin que esto suponga una excepción al requerimiento de documentación referido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

---

### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

#### 4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias, en el caso de que no estuvieran incluidos estos aspectos en los documentos señalados en el apartado nº 1 anterior.

#### 5.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

Los documentos referidos en el apartado 12 del Anexo I deberán ser originales o copia compulsadas por el Secretario del Consejo de Administración de PROMESA y cuando se traten de documentos realizados por el licitador deberán ir firmados y sellados por el empresario o representante de la persona jurídica. En concreto:

##### Para la Solvencia Económica y Financiera:

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras: deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada, artículo 75.a) del TRLCSP.
- 2.- Justificante de seguro de indemnización de riesgos profesionales, en el caso de ser exigibles. Original sellado por la entidad aseguradora o copia autenticada o compulsada de la póliza. El recibo bancario que acredite el pago de la anualidad vigente podrá ser copia simple firmada por el licitador declarando su autenticidad, artículo 75.a) del TRLCSP.

##### Para la Solvencia Técnica:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años: Firmado y sellado por el licitador. - Certificados de buena ejecución de proyectos formativos por importe igual o superior al Presupuesto base de licitación, mínimo de tres en los últimos cinco años, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

#### 6.- Uniones temporales de empresarios.

---

##### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



**UNIÓN EUROPEA**

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

#### **8.- Empresas vinculadas.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

### **9.- Documentación en poder de Proyecto Melilla, S.A.**

Aquellos interesados en participar en el procedimiento inscritos en el Registro de Beneficiarios y Licitadores de PROMESA, no vendrán obligados a la aportación de aquella documentación ya obrante en el mismo, salvo modificación o actualización posterior. Aportarán copia del certificado de inscripción junto con el resto de documentos exigibles.

### **B) SOBRE B: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR".**

En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante la aplicación de fórmulas. Se incluirá la documentación o información detallada de las características técnicas de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

### **C) SOBRE DE "OFERTA ECONÓMICA"**

Dentro de este sobre, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Perfil del Contratante de PROMESA, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente

Lo que se estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

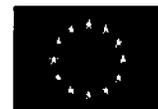
Los precios ofertados incluyen todos los conceptos, impuestos, recargos, etc. así como los gastos derivados del contrato (pagos del profesorado, material didáctico, publicidad, seguros, mejoras, etc.), incluso los gastos asociados a la entrega y prestación del servicio en el lugar convenido, excepto el IPSI que en la proposición se indicará como partida independiente.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

### **Cláusula 10. Mesa de Contratación.**

El órgano de contratación designará la Mesa conforme a lo señalado en la cláusula 8ª de las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de esta Entidad pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la TRLCSP aprobadas por el Consejo de Administración de PROMESA, a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada, valoración de los requisitos de solvencia, apertura de proposiciones, valoración de las mismas y propuesta de adjudicación.

#### **10.1 Calificación de documentos.**

Constituida la mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará a los interesados mediante el correo electrónico facilitado por los licitadores o bien mediante telefax o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la Mesa a través del Perfil del Contratante.

Asimismo y en caso de que dichos defectos u omisiones consistan en la falta de compulsión o autenticación en los documentos señalados en el punto 1 o del bastanteo de poder señalado en el punto 2, todos de la documentación administrativa e independientemente de la obligación del licitador de subsanar dichos defectos en el plazo señalado, la Mesa de Contratación potestativamente podrá proceder a admitir provisionalmente la oferta de dicho licitador y continuar con los trámites siguientes, excluyéndose definitivamente la oferta si no se procediera a la referida subsanación.

Una vez calificada la documentación administrativa y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego y se adoptará el acuerdo de admisión definitiva de los licitadores, que consistirá en que la Mesa comunicará a los interesados los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Contra dicho acuerdo, en caso de que algún licitador resultara excluido, podrá interponerse el recurso que corresponda según lo establecido en la cláusula 41 del presente pliego.

#### **10.2 Apertura del sobre C), oferta económica.**

---

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Si al examinarse la documentación aportada en el Sobre C) se observasen graves deficiencias en la misma, como la falta de firma, se excluirá al licitador correspondiente, no continuándose con el examen de su proposición.

Seguidamente, una vez emitidos, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 20 del Anexo I, al órgano de contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas, que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a PROMESA, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, PROMESA no estará obligada a seguirla custodiando, pudiendo proceder a su destrucción, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

**Cláusula 11.** Presentación de la documentación previa a la formalización del contrato. Tras la propuesta, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Asimismo, el licitador propuesto deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d   p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

**Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo presentar certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste el cumplimiento de dicha obligación.

**Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

### **Cláusula 12. Adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la cláusula anterior.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, si se atiende una pluralidad de criterios, o a la proposición que incorpore el precio más bajo, cuando este sea el único criterio a considerar.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 152.3 del TRLCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

La retirada indebida de una proposición antes de que se produzca la adjudicación o antes de que hayan transcurrido los plazos anteriormente referidos, podrá ser constitutiva de la prohibición de contratar referida en el art. 60.2.d) del TRLCSP, con las consecuencias que en su caso se deriven. Asimismo, en caso de que hayan transcurrido dichos plazos sin tener lugar la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

### **Cláusula 13. Perfección y formalización del contrato.**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de contratación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a PROMESA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

### Sección tercera. De las características del contrato

#### Cláusula 14. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

#### Cláusula 15. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

#### Cláusula 16. Subcontratación.

El contratista, actuará según lo previsto en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego.

#### Cláusula 17. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración y en consecuencia de PROMESA.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

---

#### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

- Las previstas en el apartado 21 del Anexo I.
- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a PROMESA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a PROMESA.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 238 del TRLCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

#### Sección cuarta. De las garantías

#### **Cláusula 18. Garantía provisional.**

Para tomar parte en este procedimiento conforme a lo señalado en el apartado 8 del anexo I del presente pliego no procede la constitución de la garantía provisional.

#### **Cláusula 19. Garantía definitiva.**

El licitador que se proponga como adjudicatario por presentar la oferta más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IPSI excluido, según lo previsto en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de diez días hábiles, contados desde que se produzca el requerimiento.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I del TRLCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96.1 del TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos aportados por PROMESA.

---

#### **GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

La constitución de la garantía no podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio del artículo 96.2 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

**Cláusula 20.** Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía de los servicios determinado en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

## **CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Sección primera. Del cumplimiento del contrato**

**Cláusula 21.** Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina el apartado 15 del Anexo I al presente pliego.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**Cláusula 22. Dirección de los servicios.**

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

**Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados**

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de PROMESA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

PROMESA, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se determinen en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

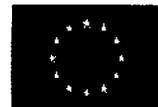
**Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por PROMESA, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

### Sección segunda. Del plazo y lugar de ejecución

#### **Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución.**

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 4 del Anexo I.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 4 del Anexo I de este pliego.

#### **Cláusula 26. Prórroga del contrato.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato no se podrá prorrogar

#### **Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará al apartado 4 del Anexo I al presente pliego,

---

#### **GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

PROMESA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, PROMESA tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

PROMESA, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que PROMESA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

### Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato

#### Cláusula 28. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo en los supuestos establecidos en el apartado 26 del anexo I al presente pliego y en los casos contemplados en el artículo 107 del TRLCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 210, 211, 219 y 306 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 del RGLCAP.

#### Cláusula 29. Suspensión del contrato.

---

#### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

PROMESA, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

### **CAPÍTULO III.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **Sección primera. De los abonos al contratista**

#### **Cláusula 30. Abonos y relaciones valoradas.**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por PROMESA, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

La demora en el pago por plazo superior al establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 216.4 del TRLCSP.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones ajustadas a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes del RGLCAP. Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate, observándose, en cuanto a la audiencia del contratista, lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el responsable del contrato dentro de los diez días siguientes al periodo de tiempo a que correspondan, no pudiendo omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún periodo, la prestación realizada haya sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

Cuando se prevea expresamente en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego, podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega

---

**GESTIONA:**

s o c i e d a d   p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

parcial de los mismos, a que se refiere el artículo 200 del RGLCAP, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura y de la documentación que deba acompañarla, según se recoja en el pliego de condiciones técnicas, debiendo ser repercutido como partida independiente cualquier impuesto ajustado a Ley, así como el IPSI, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

#### **Cláusula 31. Revisión de precios.**

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 11 del Anexo I del presente pliego, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 y 105 del RGLCAP.

### Sección segunda. De las exigencias al contratista

#### **Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista PROMESA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IPSI y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

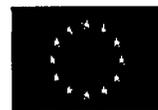
No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del IPSI.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

### Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales

#### **Cláusula 33. Obligaciones fiscales, medioambientales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y PROMESA, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con PROMESA, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

### Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

#### **Cláusula 34. Deber de confidencialidad.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 23 del Anexo I al presente pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

---

#### **GESTIONA:**

s o c i e d a d   p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tif.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas

para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

## CAPÍTULO IV.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO

### Sección primera. De la terminación de servicios

**Cláusula 36. Forma de presentación.**

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

### **Cláusula 37. Realización de los servicios y entrega de los trabajos**

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

### **Cláusula 38. Recepción y liquidación.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de PROMESA, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

---

#### **GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del certificado de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **Cláusula 39. Propiedad de los trabajos.**

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de PROMESA quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste a PROMESA. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 del TRLCSP.

### Sección segunda. Del plazo de garantía

#### **Cláusula 40. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

---

#### **GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que PROMESA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

### Sección tercera. Prerogativas de la Administración y Recursos

#### Cláusula 41. Prerogativas de PROMESA.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

#### Cláusula 42. Recursos y Cuestión de nulidad.

En los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, se procederá, a la interposición del recurso en materia de contratación ante el Consejero de Economía y Hacienda conforme a la cláusula 12ª de las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de PROMESA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la TRLCSP aprobadas por el Consejo de Administración de PROMESA. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

---

#### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

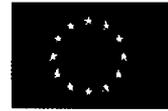
**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Fondo Social Europeo:  
"Invertimos en tu futuro"



UNIÓN EUROPEA

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, o en su caso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La cuestión de nulidad, en los casos a que se refiere el art. 37.1 del TRLCSP, deberá plantearse ante el Consejero de Economía y Empleo, que será el competente para tramitar el procedimiento y resolverla, en el plazo que corresponda según el art. 39 del TRLCSP.

Melilla a 18 de febrero de 2016

**Esther Donoso García-Sacristán**

**Presidenta del Consejo de Administración**

**GESTIONA:**

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)

Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TITULO: "Plan de Formación para trabajadores y empresarios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016".**

### 1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de Organización e impartición de las acciones formativas asociadas al "**Plan de Formación para trabajadores y empresarios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016**".

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el máximo número de acciones formativas incluidas en dicho Plan de Formación detallado en el pliego de Condiciones Técnicas.

### 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.  
Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36  
Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)  
Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>  
Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

### 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

**Valor estimado: 37.306,00 € (Treinta y siete mil trescientos seis euros), impuestos exentos**

**Presupuesto base de licitación: 37.306,00 €- IPSI exento**

**Presupuesto total (IPSI exento): 37.306,00 € euros**

**Crédito:** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014/2020, prioridad de inversión 10.3:

**Sistema de determinación del presupuesto:** Tanto Alzado (4000 horas de formación presencial a razón de 7 €/hora y alumno en cursos presenciales y 1551 horas de formación on-line 6 €/hora y alumno en cursos on-line).

### 4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración mínima 6 meses desde la puesta en marcha. El contrato estará completamente ejecutado y justificado, salvo causa de fuerza mayor con autorización de Promesa, el día 20 de diciembre de 2016.

**Prórroga:** NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no supondrá coste adicional.

**Recepciones parciales:** SI, trimestrales, a razón de:

\* 7 € por hora y alumno de asistencia efectiva en cursos presenciales

\* 6 € por hora y alumno en formación on-line.

---

#### GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net) web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Las certificaciones parciales tendrán el límite del 75% del importe global de adjudicación.  
Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla y en plataforma on-line.

**5.- Plazo de garantía.**

Un mes a contar desde la fecha de finalización de las acciones formativas

**6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

**7.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**8.- Garantía definitiva.**

5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato

**9.- Garantía complementaria**

Procede: NO

**10.- Forma de las proposiciones.**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

**11.- Revisión de precios.**

Procede: NO

**12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Requisitos mínimos de solvencia económica:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Relación de los cursos realizados en los cinco últimos años, que incluyan importe, fechas y destinatarios, público y privado, de los mismos.

---

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Requisitos mínimos de solvencia técnica:

- Certificados de buena ejecución de proyectos formativos por importe igual o superior al Presupuesto base de licitación, mínimo de tres en los últimos cinco años.

**13.- Régimen de pagos.**

Una certificación parcial trimestral y un pago final. Pagos una vez que PROMESA verifique la buena ejecución de los mismos.

**14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

**15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

**16.- Pólizas de seguros.**

Procede: SI.

El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Accidentes del alumnado en modalidad presencial suficiente a la presentación del certificado de inicio del curso.

**17.- Subcontratación**

Procede: SI, para la impartición de aquellas acciones formativas que la Entidad no disponga de recursos Humanos o materiales suficientes.

**18.- Penalidades.**

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

**19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: SI

Adicionalmente a los gastos de publicación en BOME, el adjudicatario asumirá los gastos de publicidad obligatoria de los cursos formativos según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

**20.- Criterios de adjudicación.**

**Criterio 1: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica Puntuación máxima 30 puntos**

a) Hasta 5 puntos por estar en posesión de certificado/marca de calidad en el sector de la formación, el medioambiente o la igualdad de oportunidades (2 puntos por cada certificado aportado con un máximo de 5 puntos).

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

- b) Hasta 5 puntos por la valoración de la publicidad a realizar y métodos de captación del alumnado. Imprescindible aportar modelos de publicidad para su valoración así como presupuestos de dicha publicidad. (1 punto por cada 500 € presupuestados máximo 5 puntos).
- c) Hasta 10 puntos por la valoración del material, equipamiento y recursos didácticos a emplear en el proyecto formativo y a entregar al alumnado, así como de la plataforma de formación on-line. Imprescindible aportar valoración económica/presupuestos de los mismos para su valoración. (La oferta más ventajosa recibirá una puntuación de 10 puntos, se aplicará una regla de tres para la ponderación del resto de ofertas).
- d) Hasta 10 puntos por la valoración del número total de acciones formativas ofertadas. (La oferta más ventajosa recibirá una puntuación de 10 puntos, se aplicará una regla de tres para la ponderación del resto de ofertas).

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten en el proyecto presentado un aula con Licencia de Apertura como Centro de Formación con certificado de accesibilidad que disponga de aire acondicionado y una dimensión mínima de 40 m2.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten en el proyecto presentado los recursos humanos mínimos descritos en el pliego de condiciones técnicas.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no oferten un mínimo de 30 acciones formativas de entre las contempladas en el Pliego de condiciones técnicas, de las cuales al menos 10 serán en modalidad presencial.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no oferten la totalidad de las acciones formativas señaladas como obligatorias dentro del plan de formación MelillaCalidad.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 15 puntos sobre 30 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

## **Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 70 puntos.**

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa:  
Puntuación = Mejor precio x 70/Precio ofertado

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

### **21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO

### **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación**

Procede: SI

### **23.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 2 años desde el conocimiento de esa información.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO

**25. - Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante es [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

**26.- Modificación del Contrato:**

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

**27.- Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
  - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
  - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
  - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
  - c.5) Telefax: 952 679 810
  - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
  - c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

**28. Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos:**

La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a llevar a cabo acciones de comunicación dirigidas a que todos los participantes en la acción conozcan la cofinanciación de la actuación por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE). Para ello, contarán con la asistencia de Proyecto Melilla, S.A.

Melilla a 18 de febrero de 2016

**Esther Donoso García-Sacristán**  
Presidenta del Consejo de Administración

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net) web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "PLAN DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2016"**

**1. Objeto del contrato.**

Prestación del servicio de Organización e impartición de las acciones formativas asociadas al "*Plan de Formación para trabajadores y empresarios de la Ciudad Autónoma de Melilla. Año 2016*".

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el máximo número de acciones formativas incluidas en dicho Plan de Formación.

El Plan de Formación para trabajadores y empresarios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2016 tiene dos partes diferenciadas.

- 1) Plan de Formación asociado a la obtención del sello Melilla Calidad, que figura como anexo I a este pliego.
- 2) Acciones formativas resultantes del Estudio de Necesidades Formativas actualizado con fecha 24/04/15, que figura como anexo II a este pliego.

**2. Alcance de los trabajos a realizar.**

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el curso dentro de los plazos establecidos, contando el mismo con las siguientes características:

- Nº mínimo de acciones formativas ofertadas: 30
- Fecha de comienzo: A convenir con PROMESA, siempre antes del 18 de junio de 2016, salvo causa de fuerza mayor.
- Nº de plazas ofertadas: mínimo 100 personas, que podrán realizar diversas acciones formativas.
- Periodo formativo mínimo: 6 meses Desde la puesta en marcha del servicio.
- Fecha de Finalización: 18 de diciembre de 2016

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no oferten un mínimo de 30 acciones formativas de entre las contempladas en los anexos I y II de este pliego, de las cuales al menos 10 serán en modalidad presencial. Se podrán ofertar adicionalmente a estas 30 acciones formativas mínimas incluidas en los anexos I y II, otras acciones formativas en modalidad on-line, que no serán tenidas en cuenta en la baremación pero si computarán en base a las horas certificadas a efectos de certificaciones parciales y liquidación final del contrato siempre que se ajusten a la siguiente temática: "*Uso de herramientas de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), comercio electrónico, calidad, prevención de riesgos, factura electrónica, empresa y negocio, e idiomas.*"

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no oferten la totalidad de las acciones formativas señaladas como obligatorias dentro del plan de formación MelillaCalidad.

### 3. Documentación Técnica a incluir en el sobre B) del pliego de condiciones administrativas.

La memoria técnica de cada curso deberá incluir al menos:

- Programa Académico detallado;
- Metodología de impartición; On-line/Presencial/Blended.
- Horario;
- Temporalización del curso;
- Total Matrículas ofertadas en modalidad presencial y on-line
- Modo de captación del alumnado (publicidad, radio, tv, prensa, etc.); Imprescindible aportar modelos de publicidad para su valoración así como presupuestos de dicha publicidad.
- Baremo selección aplicable al alumnado;
- Currículos de la Coordinación, personal administrativo del proyecto y profesorado asociado al proyecto formativo, que acreditarán formación académica y experiencia laboral y en el ámbito a impartir; *Se aportará junto con el currículum del personal afecto las titulaciones acreditativas.*
- Aula/s de Formación puesto a disposición del curso, incluyendo Ficha técnica del aula/s conforme a modelo normalizado; Se aportará junto con la Ficha técnica del aula, fotocopia de planos del Centro de Formación, fotos, Licencia de apertura como Centro de Formación y Certificado de accesibilidad del Centro de Formación.
- Documentación Técnica de la Plataforma de formación.
- Resto de Material, equipamiento y recursos didácticos a emplear en el proyecto formativo y a entregar al alumnado. Imprescindible aportar valoración económica/presupuestos de los mismos.
- Certificados de calidad, en caso de disponer de ellos, referidos a calidad en formación, medioambiente o igualdad de oportunidades.

### 4. Desarrollo, características y metodología del contrato.

#### 4.1 A quién se dirige.

El perfil del alumnado será: Empresarios y Trabajadores de empresas, así como desempleados (en un porcentaje no superior al 25% del total de alumnos) residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla que requieran formación empresarial, en el sector de idiomas así como la relacionada con las nuevas tecnologías, calidad, medioambiente e igualdad de oportunidades así como otras acciones formativas que se consideren de interés para el tejido productivo melillense.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A

Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA

Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.

Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810

e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

#### **4.2 Programa.**

Cada formador y la empresa/entidad adjudicataria, deberá poner a disposición de PROMESA, las unidades didácticas y material didáctico para la Justificación del Programa.

#### **4.3. Selección.**

La selección del alumnado correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta como primer criterio el número orden de solicitud de curso.

#### **4.4 Publicidad.**

La entidad beneficiaria habrá de dar la adecuada publicidad de la cofinanciación europea en los términos previstos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, apartado 2.2 del Anexo II. Para ello las entidades beneficiarias deberán reconocer el apoyo del FSE de la siguiente forma:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

En ambos casos deberá mostrarse:

- El emblema de la Unión Europea (de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4) y una referencia a la misma.
- Una referencia al fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Las personas o entidades que no dispongan de sitio de Internet ni de lugar físico en el que colocar un cartel, deberán aceptar figurar en alguno de los contenidos de carácter informativo que Proyecto Melilla, S.A. disponga al público al efecto, con carácter substitutivo de las medidas anteriores.

Además se deberá realizar conforme a lo señalado por PROMESA anuncios, tanto en la prensa local, un periódico como mínimo y en radio o televisión, en un medio como mínimo.

En cualquier caso, Proyecto Melilla, S.A. prestará la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones descritas.

#### **5. Recursos para ejecutar el trabajo.**

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

La empresa adjudicataria se compromete a asignar a la ejecución del contrato los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato y a garantizar expresamente un equipo de formación y gestión con experiencia y formación adecuados.

**Centro de Formación:**

Quedarán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten en el proyecto presentado un aula con Licencia de Apertura como Centro de Formación con certificado de accesibilidad para personas con movilidad reducida que disponga de aire acondicionado y una dimensión mínima de 40 m<sup>2</sup>. Para aquellos cursos relacionados con la informática se dispondrá además del equipamiento informático que sea necesario

**Recursos Humanos Mínimos:**

- 1 Coordinador/a que actuará de enlace con Proyecto Melilla SA con experiencia en formación y titulación Universitaria.
- 1 Personal administrativo con experiencia y titulación mínima de Graduado en ESO.
- 3 Formadores especialistas con experiencia en formación y titulación adecuada a la especialidad a impartir.

**Plataforma de Formación On-Line:**

La empresa adjudicataria dispondrá de manera directa o indirecta de una plataforma de formación on-line que permitirá impartir de manera adecuada la formación on-line ofertada.

**6. Justificación.**

La empresa adjudicataria deberá justificar el proyecto objeto del contrato mediante la presentación de una memoria justificativa que incluirá las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas, según modelo facilitado por PROMESA, con anexo fotográfico y anexo de publicidad, así como cualquier otra documentación que PROMESA considere necesaria para su justificación. La memoria justificativa pasará a ser propiedad de Proyecto Melilla y podrá ser utilizada por ésta en acciones de difusión.

Se aportará para la justificación de las certificaciones parciales y finales del contrato la siguiente documentación:

Para la formación Presencial y Blended (semipresencial):

- **Certificados e Informes de seguimiento:**

Se aportará Certificado de Inicio, Certificado de Final e Informes de seguimiento con una periodicidad al menos trimestral. Junto con el certificado de inicio y la certificación final, se aportará la publicidad realizada hasta ese momento, póliza de seguros del alumnado y contratos del profesorado junto con justificante de alta en la Seguridad Social o Recibo de autónomo en vigor o alta en Régimen de autónomos.

---

**GESTIONA:**

s o c i e d a d   p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

- **Control de Asistencia:** Se deberá aportar con una periodicidad al menos trimestral, control de asistencia diario del alumnado, que servirá como justificante en las certificaciones de horas de asistencia efectiva. En el caso de la modalidad blended se aportarán también las horas de conexión a la plataforma del alumno.
- **Control de material didáctico entregado al alumno:** Se deberá aportar la relación del mismo y el recibí de los alumnos de dicho material.
- **Sustitución de profesorado:** Se autorizará previamente por Proyecto Melilla, S.A. siempre que sea sustituido por un currículo del mismo o superior nivel al aportado inicialmente en la propuesta presentada.
- **Sustitución del aula:** Se autorizará previamente por Proyecto Melilla, S.A. siempre que sea sustituida por un aula con las mismas o superiores condiciones a la aportada inicialmente en la propuesta.
- **Publicidad:** Se aportará anexo de publicidad detallado con las acciones realizadas que al menos se ajustarán a lo especificado en la oferta.
- **Diplomas:** Se adjuntarán las certificaciones
- **Certificaciones parciales (Trimestrales) y Liquidación del Contrato:** Se abonará, con una periodicidad trimestral, y previa presentación de factura a razón de 7 € por hora y alumno de asistencia efectiva, no pudiéndose superar en concepto de certificaciones parciales el 75% del total del importe adjudicado. La liquidación final del contrato se realizará siguiendo el mismo principio de certificación a razón de 7 € por hora y alumno de asistencia efectiva, con el límite del presupuesto de adjudicación establecido en contrato.  
En la modalidad *blended* se sumarán las horas de conexión del alumno a las horas de asistencia presencial (con el límite total de horas asignadas al curso) a razón de 7 € por hora y alumno para proceder a su certificación/liquidación.

En modalidad presencial se podrán realizar cuantas ediciones de las acciones formativas sean necesarias en función de la demanda del alumnado a efectos de certificación de asistencia de horas.

Para la formación On-Line:

- **Certificados e Informes de seguimiento:**  
Se aportará Certificado de Inicio, Certificado de Final e Informes de seguimiento con una periodicidad al menos trimestral. Junto con el certificado de inicio y la certificación final, se aportará la publicidad realizada hasta ese momento, y contratos del profesorado junto con justificante de alta en la Seguridad Social o Recibo de autónomo en vigor o alta en Régimen de autónomos.
- **Control de Conexión:** Se deberá aportar con una periodicidad al menos trimestral, Informe generado por la plataforma con el número de horas de conexión del alumnado y las acciones formativas finalizadas.
- **Sustitución de profesorado:** Se autorizará previamente por Proyecto Melilla, S.A. siempre que sea sustituido por un currículo del mismo o superior nivel al aportado inicialmente en la propuesta presentada.

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

- **Publicidad.** Se aportará anexo de publicidad detallado con las acciones realizadas que al menos se ajustarán a lo especificado en la oferta.
- **Diplomas.** Se adjuntarán las certificaciones que servirán como justificante para la certificación de las horas en la modalidad on-line. Se deberá acreditar al menos un 75% de horas de conexión sobre el total de horas asignadas al curso para poder obtener la correspondiente certificación y diploma.
- **Certificaciones parciales (Trimestrales) y Liquidación del Contrato:** Se abonará, con una periodicidad trimestral, y previa presentación de factura a razón de 6 € por hora y alumno certificado mediante diploma, no pudiéndose superar en concepto de certificaciones parciales el 75% del total del importe adjudicado. La liquidación final del contrato se realizará siguiendo el mismo principio de certificación a razón de 6 € por hora y alumno certificado mediante diploma, con el límite del presupuesto de adjudicación establecido en contrato.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

### **7.1. Obligaciones comunes.**

- **Nombramiento de representantes:**

Tanto Proyecto Melilla S.A., como la empresa adjudicataria, designarán a una persona en el Centro de trabajo que les represente, a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

- **Misiones de los representantes:**

La comunicación entre ambas partes, de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originados de los mismos y, en general, de cuanto, a juicio de ambas partes, pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

### **7.2. Obligaciones de Proyecto Melilla, S.A.**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, Proyecto Melilla, S.A. asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

### **7.3. Obligaciones de la empresa adjudicataria.**

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)



Este proyecto va a ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)

- El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral, así como la específica del Sector al día de la fecha y que resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.
- La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan, en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará, respecto del mismo, la condición de patrono, en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, podrá alegar derecho alguno frente a Proyecto Melilla S.A., ya sea por finalización del contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.
- No podrá afectar a Proyecto Melilla S.A. responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuere impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a Proyecto Melilla S.A. del importe económico que originaría dicha responsabilidad.
- El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer el trabajo en las debidas condiciones.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- El adjudicatario deberá proporcionar la correspondiente adecuación legal necesaria en correspondencia con la LOPD y la LSSI-CE.
- El adjudicatario deberá acogerse a la planificación de la Evaluación de Riesgos Laborales efectuada por Proyecto Melilla S.A., aportando la planificación específica de su empresa, acorde con las tareas a realizar y los productos a utilizar.

En Melilla, a 18 de febrero de 2016

**Esther Donoso García-Sacristán**  
Presidenta del Consejo de Administración

GESTIONA:

s o c i e d a d p ú b l i c a

**PROMESA**  
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A  
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA  
Contacto: Sr. Secretario Consejo de Admon.  
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810  
e-mail: info@promesa.net web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net)

**PLAN DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA AJUSTADOS  
AL PLAN DE FORMACIÓN DE MELILLACALIDAD**

AREA	SECTOR	RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES INDUSTRIALES	COMERCIO MAYOR Y MENOR	SERVICIOS	ENTIDADES DE FORMACIÓN
DIRECCIÓN		Gestión de la Calidad * 30 horas - B MC14101	Gestión de la Calidad * 30 horas - B MC14102	Gestión de la Calidad * 30 horas - B MC14103	Gestión de la Calidad * 30 horas - B MC14104	Gestión de la Calidad * 30 horas - B MC14105
		Prevención de Riesgos Laborales * 30 horas - O MC14110	Prevención de Riesgos Laborales * 30 horas - P MC14111	Prevención de Riesgos Laborales * 30 horas - O MC14111	Prevención de Riesgos Laborales * 30 horas - O MC14112	Prevención de Riesgos Laborales * 30 horas - O MC14113
		Motivación y trabajo en equipo 20 horas - O	Ejecutar, controlar y cerrar proyectos 30 horas - O	Eficiencia Energética en el sector comercial 20 horas - O	Eficiencia Energética en el sector servicios 20 horas - O	Motivación y trabajo en equipo 20 horas - O
		Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos 20 horas - O (Oblig. Hoteles) MC14117	Energías Renovables Adaptación al nuevo Código Técnico de la Edificación 20 horas - O	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 20 horas - O MC14114	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 20 horas - O MC14115	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 25 horas - O MC14116
		Trazabilidad y Seguridad Alimentaria 20 horas - O MC14118	Eficiencia Energética en el sector de la edificación 20 horas - O	Seguridad en el comercio electrónico 20 horas - O	Posicionamiento de marca a través de nuestros propios medios (Web, blog y Newsletter) 20 horas - O	Posicionamiento de marca a través de nuestros propios medios (Web, blog y Newsletter) 20 horas - O
MANDOS INTERMEDIOS		Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos 20 horas - O (Oblig. Hoteles) MC14117	Prevención de Riesgos Laborales * 20 horas - P	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 20 horas - O MC14114	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 20 horas - O MC14115	Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 25 horas - O MC14116
		Trazabilidad y Seguridad Alimentaria * 20 horas - O MC14118	Energías Renovables Adaptación al nuevo Código Técnico de la Edificación 20 horas - O	Eficiencia Energética en el sector comercial 20 horas - O	Eficiencia Energética en el sector servicios 20 horas - O	Desarrollo de competencias con sus colaboradores 20 horas O
		Asunción eficaz del puesto de responsable 20 horas - O	Eficiencia Energética en el sector de la edificación 20 horas - O	Selección de personal 20 horas - O	Selección de personal 20 horas - O	Selección de personal 20 horas - O
			Asunción eficaz del puesto de responsable 20 horas - O			
TRABAJADORES		Calidad y Atención al Cliente* 25 horas - B MC14106	Prevención de Riesgos Laborales * 8 horas - P	Calidad y Atención al Cliente* 25 horas - B MC14107	Calidad y Atención al Cliente* 25 horas - B MC14108	Calidad y Atención al Cliente* 25 horas - B MC14109
		Gestión eficaz del tiempo 20 horas - O	Energías Renovables Adaptación al nuevo Código Técnico de la Edificación 20 horas - O	Eficiencia Energética en el sector comercial 20 horas - O	Gestión eficaz del tiempo 20 horas - O	Técnico Tramitador Fundación Tripartita. Nivel Básico 20 horas - O
		Trazabilidad y Seguridad Alimentaria * 20 horas - O MC14118	Eficiencia Energética en el sector de la edificación 20 horas - O			Gestión eficaz del tiempo 20 horas - O
						Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos* 25 horas - O MC14116

\* Cursos obligatorios

Claves para tipología de cursos propuestos:

"O": Formación On-line

"B": Formación Blended-learning ( Modelo de enseñanza y aprendizaje integrados mixto, que combina la modalidad presencial con la virtual mediante el uso de las TIC para desarrollar procesos formativos, con especial énfasis en una interactividad didáctica mediada por las necesidades e intereses del alumno)

"P": Formación Presencial

TIPO DE PLAN	AREA DE LA EMPRESA	AREA FORMATIVA	ID DE LA ACCIÓN	ACCÓN FORMATIVA	HORAS
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	TECNICAS DE VENTA	FC16014	Internet como canal de venta	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16009	Técnicas de comunicación	15 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16007	Mediación y arbitraje	15 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16006	La atención al cliente en la empresa	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16005	Herramientas de gestión de la relación con el cliente	20 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16004	Gestión del equipo de ventas	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16003	Gestión de quejas y reclamaciones	35 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: VENTAS	FC16002	Estrategia comercial y organización comercial	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL CLIENTE	FC16001	Calidad en el servicio de atención al cliente	35 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: VENTAS	FC18008	Promociones comerciales	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ESPECIALIZADO: VENTAS	FC18007	Técnicas de venta en la empresa	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16011	Análisis contable	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16012	Gestión contable	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16013	La auditoría	36 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16014	Internet como canal de venta	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16015	Archivo y tratamiento de datos: Access	48 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16016	Gestión de archivos	40 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16017	Grabación de datos	18 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16018	Ofimática	126 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16019	Tratamiento de datos y textos: Word, Excel y Powerpoint	24 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16020	Análisis y toma de decisiones	24 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16021	Administración de redes telemáticas	66 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16022	Aplicaciones informáticas de contabilidad y facturación	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16023	Aplicaciones informáticas de diseño asistido	40 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16024	Aplicaciones informáticas de gestión de tesorería	15 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16025	Aplicaciones informáticas de gestión en operaciones administrativas comerciales y de relación con el cliente	35 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16026	Aplicaciones informáticas en el análisis contable y presupuestario	20 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16027	Aplicaciones web y redes	45 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16028	Diseño de redes telemáticas	40 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16029	Idiomas profesionales para actividades comerciales	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16030	Idiomas profesionales para el comercio internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16031	Idiomas profesionales para la atención al cliente	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16032	Idiomas profesionales para la logística y transporte internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16033	Idiomas profesionales para la relación con el cliente	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16034	Idiomas profesionales para el comercio internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16035	Idiomas profesionales para la atención al cliente	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16036	Idiomas profesionales para la relación con el cliente	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16037	Idiomas profesionales para la logística y transporte internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16038	Prevención básica de riesgos laborales en pequeños negocios	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16039	Distribución capilar	46 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16040	Gestión de almacén en la industria alimentaria	50 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16041	Gestión de operaciones de almacén	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16042	Optimización de la cadena logística	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16043	Planificación estratégica	24 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	FC16044	Comercio intracomunitario	15 h

TIPO DE PLAN	ÁREA DE LA EMPRESA	ÁREA FORMATIVA	ID DE LA ACCIÓN FORMATIVA	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16045	Gestión administrativa del comercio internacional	210 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16046	Información de mercados internacionales	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16047	Introducción a la internacionalización	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16048	La contratación internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16049	Licitaciones y concursos internacionales	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16050	Medios de pago internacionales	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16051	Negociación en la compraventa internacional	60 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	COMERCIO EXTERIOR	FC16052	Tramitación aduanera	45 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16053	Acciones de marketing promocional	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16054	Análisis de la información de mercados	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16055	Dirección y control de equipo de ventas	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16056	Lanzamiento e implantación de productos y servicios	30 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16057	Políticas de marketing: comunicación	48 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16058	Políticas de marketing: distribución	48 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16059	Políticas de marketing: precio	48 h
FORM. CONTINUA	COMERCIAL / MARKETING	DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING	FC16060	Políticas de marketing: producto	48 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN DE COBROS	FC16061	Gestión de tesorería	30 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN DE COBROS	FC16062	Operaciones administrativas comerciales	40 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	FC16063	Análisis de productos y servicios financieros	20 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	FC16064	Análisis del sistema financiero	40 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	FC16065	Gestión financiera en los mercados exteriores	30 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	FC16066	Gestión fiscal	35 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN DE COSTES	FC16067	Análisis de aprovisionamiento de existencias	18 h
FORM. CONTINUA	ADMINISTRACIÓN / FINANZAS	GESTIÓN DE COSTES	FC16068	Gestión de stocks o inventarios	20 h
FORM. CONTINUA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	FC16069	Construcción de páginas web	120 h
FORM. CONTINUA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	FC16070	Integración de componentes software en páginas web	175 h
FORM. CONTINUA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	FC16071	Programación web en el entorno cliente	180 h
FORM. CONTINUA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	FC16072	Programación web en el entorno servidor	240 h
FORM. CONTINUA	NUEVAS TECNOLOGÍAS	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	FC16073	Publicación de páginas web	66 h